



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PAC) DEL REINO DE ESPAÑA 2023-2027 POR LA QUE SE SELECCIONA A LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAUCIÓN AGRARIA (SAECA) COMO INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE EJECUTARÁ EL INSTRUMENTO FINANCIERO DE GESTIÓN CENTRALIZADA 2023-2027 DE GARANTÍA DE CARTERA

El artículo 58 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, dispone que *las autoridades de gestión podrán aportar una contribución de programa, con cargo a uno o más programas, a instrumentos financieros existentes o recién creados a nivel nacional, regional, transnacional o transfronterizo, ejecutados directamente por la autoridad de gestión o bajo su responsabilidad, que contribuyan a conseguir los objetivos específicos.*

El artículo 80.1 del Reglamento (UE) 2021/2115 establece que *la ayuda en forma de instrumentos financieros según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento (UE) 2021/1060 podrá concederse con arreglo a los tipos de intervenciones contemplados en los artículos 73 a 78 del presente Reglamento.*

El artículo 59.2 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, establece que en los instrumentos financieros ejecutados bajo la responsabilidad de la Autoridad de gestión, ésta seleccionará al organismo que ejecute el instrumento financiero.

seguro de Verificación : GEN-cf95-b5c5-1ed6-411c-329f-41dd-3248-0c35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



CSV : GEN-cf95-b5c5-1ed6-411c-329f-41dd-3248-0c35

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO MIRANDA SOTILLOS | FECHA : 16/02/2023 09:57 | NOTAS : F



Los instrumentos financieros son una forma sostenible y eficiente para invertir en el crecimiento y desarrollo de personas, empresas y recursos en los sectores agrícola y forestal, así como en la economía rural. Apoyan a una amplia gama de objetivos de desarrollo en beneficio de un extenso abanico de destinatarios, con el potencial de reinvertir los recursos en nuevas inversiones.

En el periodo de programación 2014-2022, la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria (DGDRIFA) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, fue designada por las autoridades de gestión de los programas de desarrollo rural (PDR) adheridos al Instrumento Financiero de Gestión Centralizada (IFGC) como el organismo de ejecución de dicho instrumento financiero.

Estas tareas de ejecución fueron llevadas a cabo conjuntamente con SAECA, para lo cual, además de la firma del Convenio suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, y la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria para regular las condiciones de gestión y ejecución del instrumento de garantía incluido en el Instrumento Financiero de Gestión Centralizada de adhesión voluntaria previsto en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014 2020, por Resolución de la Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal, de 31 de mayo de 2017, se estableció que SAECA actuaría como entidad colaboradora en las tareas de gestión y ejecución del Instrumento Financiero de Gestión Centralizada (IFGC) desarrolladas por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Dicha actuación conjunta fue calificada por la Comisión como un *consorcio en las tareas de ejecución y gestión del IFGC*.

La colaboración de SAECA en la ejecución y gestión del IFGC correspondiente al periodo 2014-2022 está siendo eficiente y satisfactoria para todas las partes implicadas.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 30 del Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader, *la Autoridad de gestión del Plan Estratégico será la encargada de la selección del organismo que ejecute el IFGC. Esta selección se realizará con la conformidad de las comunidades autónomas que hayan manifestado en ese momento su decisión de participar en el IFGC.*



CSV : GEN-cf95-b5c5-1ed6-411c-329f-41dd-3248-0c35

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO MIRANDA SOTILLOS | FECHA : 16/02/2023 09:57 | NOTAS : F



Las comunidades autónomas que han manifestado su interés en participar en el Instrumento Financiero de Gestión Centralizada 2023-2027 de Garantía de Cartera han mostrado su conformidad con que SAECA sea el organismo encargado de la ejecución de dicho instrumento.

Por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria se ha emitido un informe que concluye que la selección de la Sociedad Anónima de Caución Agraria (SAECA) como organismo que realizará las tareas de ejecución del Instrumento Financiero de Gestión Centralizada 2023-2027 de Garantía de Cartera es adecuada y conforme con lo dispuesto en el artículo 59, en sus apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) 2021/1060.

Por todo lo anterior, **dispongo**

Seleccionar a la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) como organismo de ejecución del Instrumento Financiero de Gestión Centralizada 2023-2027 de Garantía de Cartera.

LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE LA POLÍTICA
AGRÍCOLA COMÚN (PAC) DEL REINO DE ESPAÑA 2023-2027

EL SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

Fernando Miranda Sotillos

	CSV : GEN-cf95-b5c5-1ed6-411c-329f-41dd-3248-0c35
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : FERNANDO MIRANDA SOTILLOS FECHA : 16/02/2023 09:57 NOTAS : F